



479

## DECRETO 017 DE 2017

(Enero 10)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política,

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Municipal fijar los emolumentos de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Municipal, con sujeción al límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia que le fue asignada en el parágrafo del Artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.

Que el Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena., mediante los Decretos Municipales N° 076 y 087 de 2009 fijo la Escala Salarial para los Empleos Públicos de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena ajustándolos a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 785 de 2005.

Que mediante comunicado SH00546 de fecha 10 de enero de 2017 de la Secretaria de Hacienda Municipal emitido al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, se estableció que para el año 2017 el ajuste de la asignación básica de los servidores públicos de la Administración Central contemplados en el campo de aplicación del presente Decreto quedara establecido por el valor equivalente al índice de precios al consumidor IPC el cual corresponde al 7% sobre el valor de las asignaciones básicas establecidas para el año 2016.

Que en el incremento se tiene en cuenta los parámetros definidos en los pronunciamientos de la Corte Constitucional, así como la cifra de inflación certificada por el DANE que se encuentra en 7% para la vigencia 2017. Por tanto el incremento corresponde a 7% para el año 2017.

Que considerando que a la fecha el Gobierno Nacional no ha fijado los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2017, y con el propósito de no exceder los mismos en la definición del incremento salarial, se aplicará el límite máximo dispuesto en el Decreto Nacional N° 225 del 12 de Febrero de 2016; una vez el Gobierno Nacional lo decrete, se efectuarán los ajustes que correspondan en las respectivas asignaciones básicas sin que se exceda dicho límite.



## DECRETO 017 DE 2017

(Enero 10)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA”

Que teniendo en cuenta lo anterior, se efectuará el ajuste a las asignaciones básicas con porcentajes inferiores cuando sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico.

Que mediante Decreto municipal N° 680 del 20 de Diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto general de Ingresos, recursos de capital y de gastos del Municipio de Ciénaga Magdalena, para la vigencia fiscal del año 2017, el cual contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**Artículo 1°.- Campo de Aplicación.** Fijar las escalas de remuneración para los empleos que sean desempeñados por Servidores públicos correspondientes a Sector Central de la Administración Municipal de Ciénaga Magdalena

**Artículo 2°.- Asignaciones Básicas.** A partir del 1° de enero de 2017, las asignaciones básicas mensuales de la escala de remuneración salarial de los servidores públicos de las entidades que trata el artículo 1° del presente Decreto, serán ajustadas a la cifra de inflación certificada por el DANE que se encuentra en siete por ciento (7%) para la vigencia 2016, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional No 255 del 12 de Febrero de 2016, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al 7% y se ajustará proporcionalmente.

La escala salarial quedará así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	3.547.685	3.477.251		2.097.475	807.782
02	3.964.118	3.547.685	2.129.737	2.287.133	945.932
03			2.762.900		1.345.152
04			3.137.409		1.742.340
05					1.876.637

**Parágrafo 1°-** Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.



CIÉNAGA  
TERRITORIO DE LO  
POSIBLE  
2018 - 2019



**DECRETO N° 017**

**(Enero 10 de 2017)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA”**

**Parágrafo 2°.** Una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes al año 2017 para los servidores públicos de las entidades territoriales, las Asignaciones Básicas señaladas en el presente artículo cuyo incremento debió ajustarse al límite máximo salarial previsto en el Decreto Nacional No 255 del 12 de Febrero de 2016, se reajustarán proporcionalmente, sin que de ninguna manera se superen los nuevos límites.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ciénaga Magdalena., a los diez (10) días del mes de Enero del año 2017.

  
**EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ**  
**Alcalde Municipal**